



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 18 FEB 2026

DECRETO N° 539 /

VISTOS:

La causa Rol C-718-2022, caratulada "Sepúlveda con Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el certificado de ejecutoria de fecha 27 de diciembre de 2022; la sentencia definitiva de fecha 4 de julio de 2022; la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 25 de abril de 2022, por doña Rosa Del Carmen Sepúlveda Vallejos; el certificado de deuda de fecha 10 de junio de 2022, sobre el vehículo [REDACTED], emitido por el Director de Tránsito; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de la acción de cobro de permisos de circulación adeudados, caratulado "**SEPÚLVEDA CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", Rol C-718-2022, seguido ante el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, iniciado por la demanda de doña Rosa Del Carmen Sepúlveda Vallejos, rol único nacional N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] La Serena, que se fundamentó en la falta de acción judicial de la Municipalidad para el cobro de los permisos de circulación adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al vehículo marca Chrysler modelo Stratus 2.4 AT año 1998, [REDACTED] correspondiente a los periodos de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
2. Que, con fecha 10 de junio de 2022, la Municipalidad por medio de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitó tenerse por allanada a la declaración de prescripción de las acciones de cobro por el periodo comprendido entre los años 2010 y 2019. Que, enseguida, en el primer otrosí, interpuso demanda reconvencional, requiriendo el cobro de la suma \$ 104.447.-, más reajustes, intereses y costas, por los periodos devengados en los años 2020, 2021 y 2022.
3. Que, la demanda de la actora fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 4 de julio de 2022, que señaló en el numeral primero de su parte resolutive: "Que se acoge la demanda principal de prescripción extintiva deducida en lo principal del escrito de fecha 25 de abril de 2022 (folio 1) y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro derivada de los permisos de circulación del vehículo placa patente única RT.4840-8, correspondiente al período comprendido entre los años 2010 y 2019, ambos inclusive."
4. Que, la misma sentencia, en el numeral segundo de su parte resolutive señala: "Que se acoge la demanda reconvencional de cobro de permisos de circulación deducida en el primer otrosí del escrito de fecha 10 de junio de 2022 (folio 8) y, en consecuencia, se declara que doña Rosa Del Carmen Sepúlveda Vallejos, en su calidad de propietaria del vehículo placa patente única RT.4840-8, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma ascendente a ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$104.447.), correspondiente a los permisos de circulación de los años 2020, 2021 y 2022, con sus respectivos reajustes e intereses, de conformidad a lo señalado en el motivo noveno."
5. Que, consta en el procedimiento que con fecha 27 de diciembre de 2022, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba firme y ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONOCERSE** contablemente la prescripción de la acción de cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación del vehículo placa patente única [REDACTED] marca Chrysler, modelo Stratus 2.4 AT año 1998, por los periodos comprendidos entre los años 2010 y 2019, ambos inclusive, según declaró la sentencia definitiva y firme en la causa caratulada "**SEPÚLVEDA CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", Rol C-718-2022, seguida ante el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, en favor de doña Rosa Del Carmen Sepúlveda Vallejos, rol único nacional N° [REDACTED]
2. **REALICERSE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **COMUNIQUESE** a la parte interesada por carta certificada al domicilio de Avenida Estadio N° 2675, Villa Punta de Teatinos, La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUZ MARTINEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sra. Rosa Del Carmen Sepúlveda Vallejos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Finanzas
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LMT/MVV/RS/FENC